

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes y Don Federico Ureña Cuesta, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Doña María del Carmen Peinado Valenzuela.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29-06-2012, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

El Sr. Alcalde informa que no hay escritos de relevancia desde la celebración del último pleno.

### ASUNTO 3º.- HACIENDA: EXPEDIENTE NÚM. 02/2012 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da cuenta del expediente núm. 02/2012, de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS

#### 1) ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
2.619.04	PFEA Especial 2012.Retribuciones y costes sociales personal contratado:.....	45.000,00
2.619.08	PFEA Especial 2012: Costes materiales: .....	42.000,00
9.761.00	Aportación municipal al POyS 2012/2013:.....	7.407,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>94.407,00</b>

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) y c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente fórmula:

## **2) ESTADO DE INGRESOS:**

### 2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
2.226.25	Programa Prevención drogodependientes: .....	3.000,00
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos: .....	11.000,00
3.489.02	Transferenc.corrientes: aportaciones equipos deportivos	3.000,00
1.619.13	POyS 2012/2013: Urbanización de varias calles: .....	21.407,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>38.407,00</b>

### 2.2.- NUEVOS INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
721.01	Subvención S.P.E.E.:.....	40.000,00
761.02	Subvención Diputación/Junta Andalucía para materiales	16.000,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>56.000,00</b>

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; y c) Mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**CONSIDERANDO:** Que los nuevos ingresos recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

**CONSIDERANDO:** Que las partidas que se van a reducir para financiar esta operación contempla créditos no comprometidos y reducibles según la memoria de la alcaldía.

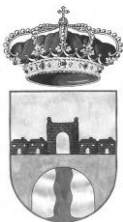
**CONSIDERANDO:** Que la modificación de créditos al presupuesto para 2012 cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor, los concejales del PSOE y dos abstenciones, las de los Concejales del PP, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 02/2012 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 94.407,00 euros.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**Segundo.-** Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

## ASUNTO 4º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012. ASIGNACIÓN ESPECIAL: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS.

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Especial 2012), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 86.000,00 euros, así como la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1.999); y la Orden de 05 de julio de 2007 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 133, de 08-07-2007).

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL: .....	86.000,00 euros

**Segundo.-** Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL: .....	40.000,00 euros

**Tercero.**- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 05 de julio de 2007, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenio con el SPEE, que subvencione el 100 por 100 de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL: .....	16.000,00 euros

**Cuarto.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.04 y 2.619.08 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 30.000,00 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

**ASUNTO 5º.- CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA SU ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta del expediente incoado para la CREACIÓN de UNA licencia de autotaxi de cinco plazas, incluida el/la conductor/a, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor/a en nuestro término municipal, así como el expediente para su adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios y tramitación ordinaria, en el consta.

Informe favorable del Consejo Provincial de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de 14 de junio de 2012, para la creación de una licencia de autotaxi de cinco plazas.

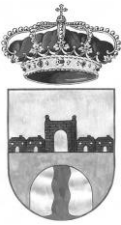
Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo; Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros; lo establecido por el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por unanimidad de los diez concejales presentes de lo once que legalmente lo compone, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Crear UNA licencia de autotaxi de cinco plazas, incluida el/la conductor/a, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler en Villanueva Mesía (LICENCIA NÚM. “UNO”).

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de adjudicación de dicha licencia, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en esta adjudicación, en la forma que consta.

**CUARTO.** De acuerdo con los artículos 142, 159.2 y Disposición Adicional 12ª del TRLCSP, publíquese anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, por un período de quince días naturales.

**QUINTO.** Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia de autotaxi, que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de quince días naturales, la lista de solicitudes recibidas y admitidas al objeto de que los/as interesados/as y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, de conformidad.

**SEXTO.** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

## ASUNTO 6º.- CALENDARIO LABORAL 2013: ELECCIÓN DE DOS FIESTAS LOCALES.

En relación con lo establecido por el Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, y al amparo del artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso, por el que se faculta a cada Municipio para proponer HASTA DOS DÍAS de cada año natural con carácter de Fiestas Locales, vista la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación, en votación ordinaria y por ocho votos a favor, los de los concejales del PSOE que proponen los Días 25-04-2.013, Fiesta de San Marcos y Día 29-07-2.013, Fiestas de Santiago, por dos en contra, los de los concejales del PP, que proponen, los Días 21-01-2013, Día de San Sebastián y Día 19-10-2013, Feria Real de Ganado, ACUERDA:

**Primero.**- Proponer para el año 2013, los siguientes días de FIESTAS LOCALES:

- Día 25-04-2.013, jueves: Fiesta de San Marcos.
- Día 29-07-2.013, lunes: Fiestas de Santiago.
- Ámbito territorial al que afecta: Villanueva Mesía

**Segundo.**- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su autorización e inclusión en el Calendario General de Fiestas Locales, y su posterior publicación en el B.O.J.A.

**Tercero.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para la efectividad de este acuerdo.

## ASUNTO 7º.- MOCIÓN DEL PSOE PROPONIENDO LA REVISIÓN URGENTE DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA POSIBILITAR QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN REALIZAR LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y PUEDAN RECIBIR LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE del siguiente tenor literal:

“D. José Antonio Durán Ortiz, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa al Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada.

### **MOCIÓN**

El pasado 14 de septiembre de 2012 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios que sustituye al aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 30 de octubre de 2007.

El nuevo texto **suprime la posibilidad de ejecutar las obras por administración las propias administraciones locales y limita la facultad de delegar la contratación** de las obras al muy excepcional caso de que la entidad local haya obtenido financiación de cualquier otra administración y que la normativa al efecto exija que sea adjudicada por la propia administración local.

Se priva por tanto a las administraciones locales de una magnífica herramienta para generar empleo en el ámbito municipal y dinamizar las pequeñas empresas locales.

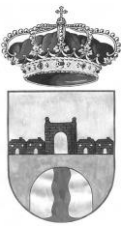
Además, las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial no dejan de ser obras municipales que pretenden compensar los desequilibrios territoriales, facilitando la ejecución de las obras, especialmente de aquellos ayuntamientos pequeños con poca capacidad de gestión.

El texto del Reglamento Regulador aprobado supone una **invasión en las competencias municipales en materia de gestión de recursos y de contratación administrativa** de obras y servicios así como en materia de **fomento del empleo** como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local, en la que se estipulan la promoción y reinserción como elementos recogidos en la carta de servicios de las administraciones públicas.

El nuevo reglamento, además de suponer un **ataque a la autonomía local**, despoja a los municipios de la posibilidad de **ejecutar obras y fomentar el empleo de forma coordinada**.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**

1. Que se proceda a la **revisión urgente del Reglamento** Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que posibilitan **que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras**.
2. **Que los remanentes que se generen por bajas producidas en las adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen**.
3. Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada. En Villanueva Mesía, a 20 de septiembre de 2012. El portavoz. Rubricado”.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, el cual manifiesta que la eliminación de las delegaciones en las Entidades Locales de la ejecución por administración de las obras, así como la de la facultad de contratar las mismas (salvo en el supuesto de obras cofinanciadas por otras Administraciones), ha sido ampliamente tratado y debatido en el Pleno de la Diputación.

Argumenta que no es cierto que, con su eliminación, se atente contra la autonomía municipal, porque existe legislación suficiente que confirma, que el Plan de Obras, es un plan propio de las Diputaciones cuya gestión y ejecución corresponde a ellas, sin perjuicio de que luego admita la posibilidad –luego no la obligación- de que la asuman los Municipios afectados siempre que así lo soliciten.

Comenta que le llama la atención que la mayoría de los ayuntamientos gobernados por el PSOE, ni siquiera los municipios a los que pertenecen diputados socialistas como Santa Fe, Iznalloz o Villanueva Mesía presentaran alegaciones. Sólo 3 municipios reclamaron en plazo y otros 13 lo hicieron fuera de plazo, en total 16 municipios, de las 177 entidades locales que podían hacerlo.

Añade que no entiende por qué el Ayuntamiento no ha presentado ninguna moción o no ha actuado lo mismo sobre el PLAN ENCAMINA2 que la Junta de Andalucía ha gestionado a través de la agencia pública AGAPA y la empresa pública TRAGSA que, en Villanueva, ha ascendido a más de 100.000 euros y que ha sido adjudicado a la empresa DAPERSA, impidiendo que dicha actuación genere trabajo en las personas y empresas de Villanueva, con capacidad para ejecutarlas, consiguiendo que, de esta forma, se subvencionen las empresas de la Junta de Andalucía, sin que este Ayuntamiento haga nada para evitarlo.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, le contesta que, efectivamente, este asunto ha sido debatido en el Pleno provincial y aprobado con la mayoría absoluta del PP.

Discrepa con la comparación hecha por el portavoz del PP con el PLAN ENCAMINA2, señalando que los POyS son obras municipales y se financian con aportación municipal, mientras que aquel se financia íntegramente por la Junta de Andalucía cuyas obras difícilmente se pueden ejecutar por administración o por las empresas del municipio, por sus características técnicas.

Argumenta que, con la redacción del nuevo reglamento, se va a privar a las administraciones locales de una magnífica y única herramienta para generar empleo en el ámbito municipal y dinamizar las pequeñas empresas locales, trasladando a los/as alcaldes/as un grave problema para poder dar empleo a los/as desempleados/as y a las empresas del municipio, que a diario visitan la alcaldía.

Reconoce el derecho de las empresas y de todo/a ciudadano/a a trabajar, con independencia del lugar de su residencia y añade que, ahora, con la nueva redacción del Reglamento, la Diputación adjudicará las obras desde la capital a aquellas empresas que demanden su contratación, olvidándose de las pequeñas empresas del municipio con dificultades para sobrevivir.

Concluyendo su intervención manifestando que la anterior redacción daba la opción a cualquier entidad local de solicitar su ejecución por administración o la delegación de facultades



para adjudicar y reivindicar su reestablecimiento que permita a los Ayuntamientos destinatarios de estas obras acudir a esta forma de gestión en beneficio de los/as desempleados/as y empresas de la localidad.

La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, manifiesta su convencimiento que la Diputación hará lo posible para que sean empleados/as los/as trabajadores/as de Villanueva.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa a votación ordinaria el asunto epigrafiado, y por ocho votos a favor, los de los concejales del PSOE y dos en contra, los del PP, el pleno de la corporación aprueba íntegramente la moción transcrita.

### ASUNTO 8º.- MOCIÓN DEL PSOE DE RECHAZO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELIMINAR LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, del Gobierno de España, en el mandato del PSOE, marcó un hito regulando la Renta Básica de Emancipación de los y las jóvenes (RBE) con importantes ayudas para el alquiler de vivienda. En la Comunidad de Andalucía dichas ayudas entraron en vigor el 1 de enero de 2008, gracias al convenio de colaboración firmado con el Ministerio de Vivienda. Una de las primeras medidas del actual Gobierno de Mariano Rajoy ha sido paralizar esta importante ayuda mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

301.254 jóvenes han percibido esta ayuda en toda España hasta julio de 2001. En Andalucía se han beneficiado 37.693 jóvenes, siendo la segunda comunidad autónoma con más jóvenes que han podido, gracias a esta prestación, alquilar una vivienda e iniciar un proyecto de vida de forma autónoma, fuera del domicilio de sus progenitores.

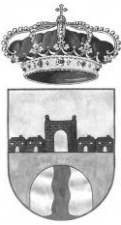
Las ventajas de estas ayudas han sido más que evidentes como instrumento de dinamización de la economía juvenil y del mercado de alquiler, como método para reducir el esfuerzo de emancipación y la equiparación económica entre los y las jóvenes. Todo ello, sin contar con los beneficios fiscales para las arcas públicas sobre las viviendas de alquiler y las rentas que generan.

La decisión unilateral del actual gobierno del PP de paralizar este programa juvenil de la Renta de Emancipación, manteniendo la cobertura actual, significa que ninguna persona joven podrá acceder a las ayudas si no las percibía anteriormente, y que esta iniciativa desaparecerá de modo paulatino. Los efectos negativos sobre el mercado de alquiler de vivienda, el acceso de la juventud a su emancipación y la actualización de datos fiscales relacionados con el rendimiento por el arrendamiento de viviendas, serán superiores al gasto generado para las arcas estatales.

En este sentido, hay que destacar, que no solo se ha tomado la decisión por parte del Gobierno Central de no renovar dicha prestación, también se ha aprobado el Real Decreto 20/2012, que reduce la ayuda al alquiler en un 30%, de forma que pasa desde los 210 euros mensuales actuales hasta los 147 euros al mes. Decisión que afecta a jóvenes inquilinos que ya sean beneficiarios de esta ayuda, y que pueden ver paralizados sus proyectos de vida, y por consiguiente, la vuelta al domicilio familiar debido a la imposibilidad de pagar las rentas de alquileres.

Según detallaba la disposición adicional primera del Real Decreto de noviembre de 2007 que regulaba la ayuda, dentro del plazo máximo de cuatro años a partir de su entrada en vigor, el Ministerio de Vivienda (posteriormente Ministerio de Fomento) debía elevar al Consejo de Ministros,





# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

previo informe de la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, un informe de seguimiento y evaluación de los resultados de su aplicación, con la propuesta de su mantenimiento, modificación o derogación.

Por tanto, no había una fecha de caducidad para la ayuda. Incluso, fuentes del anterior Ejecutivo sostienen que el Gobierno socialista había presupuestado una cantidad, que concretaron, para cubrir nuevas ayudas en una eventual prórroga de la Renta Básica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva Mesía propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a revocar su decisión de no renovar la Renta Básica de Emancipación, consolidando su prestación mediante una partida presupuestaria suficiente, y la renovación de los convenios para su gestión con las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a que no reduzca el importe de estas ayudas, por el grave perjuicio que esta reducción puede suponer en las personas jóvenes que ya se están beneficiando de dichas ayudas.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, a la FEMP y a la FAMP. En Villanueva Mesía, a 21 de septiembre de 2012. El portavoz. Rubricado”.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, el cual manifiesta que la Renta Básica de emancipación es una ayuda al alquiler de 210 € mensuales, creada por el gobierno de Zapatero para aminorar el exceso de stock de pisos y concebida como una compra del voto joven.

Expone que todos hemos sido jóvenes y debemos de comprender que la independencia la da un trabajo y no un subsidio y debemos tener en cuenta, que los recortes de hoy, son por la irresponsabilidad de ayer y además voy a dar algunos datos:

Señala que, entre 2004 y 2011, el gobierno del PSOE duplicó la deuda pública pasando de una deuda 375.000 millones de euros a 735.000 millones y que esta cantidad de dinero permitió realizar todo tipo de gastos, algunos, dice literalmente, “completamente inútiles (Alianza de Civilizaciones, aeropuertos donde nunca llegaron aviones, desaladoras que ahora no se utilizan, embajadas y televisiones autonómicas, ...). Otros, claros ejercicios de demagogia (cheque-bebé, paga de 400€ a empleados públicos...). También hubo gastos por conveniencia política (aumento del número de liberados sindicales en el sector público, subsidios a sindicatos y patronales,...)”.

Concluye diciendo que, “lamentablemente, el socialismo tampoco gastó bien cuando su intención fue hacer “política económica”. Con la ingenua idea de reactivar la economía se malgastaron muchos miles de millones de euros en el Plan E; y que a nadie le gusta recortar, pero cuando en una casa se gasta sin control, se gasta más de lo que se ingresa y no hace falta tener muchos conocimientos para saber lo que puede pasar”.

El Sr. Alcalde le contesta que la construcción de aeropuertos donde nunca llegaron aviones fue obra del gobierno del PP de Castellón y que las obras del PlanE y del Proteja han permitido mejorar nuestra infraestructura y dar empleo todas las empresas del sector existentes en el municipio.

El Sr. Ureña le replica que si los dineros del PlanE y el Proteja invertidos hubiesen sido propios, no los hubiese invertido en obras innecesarias tales como la del acceso a Villanueva.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa a votación ordinaria el asunto epigrafiado, y por ocho votos a favor, los de los concejales del PSOE y dos en contra, los del PP, el pleno de la corporación aprueba íntegramente la moción transcrita.

## URGENCIAS

Antes de entrar en el Asunto Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal del PSOE de Instar al Gobierno de España a que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA incrementado, proponiendo, por vía de urgencia, su inclusión en el orden del día, al amparo de lo dispuesto por el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, previa la correspondiente declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del citado Real Decreto, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo compone, decide incluir dicha Moción que dice:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno Central, a través del Real Decreto Ley 20/2012, medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de incrementar los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido del 18 y el 8 por ciento al 21 y al 10 por ciento, respectivamente.

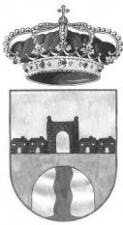
Esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará aun más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Además del incremento de tipos, este desembolso será aun mayor por la modificación de los tipos de gravamen aplicados a algunos productos. Baste como ejemplo el caso de los árboles y plantas, que ven incrementada su tributación del 8 al 21% y son de amplio consumo en jardines o parques municipales.

Excluyendo el capítulo de personal, la carga financiera y las subvenciones, prácticamente de todas las partidas que componen el presupuesto municipal están sujetas a esta figura impositiva, por lo que el impacto en términos presupuestarios puede llegar a provocar la imposibilidad de prestar los servicios que cada ayuntamiento tiene encomendados.

Si bien la repercusión de la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen, existe un supuesto en el que el incremento de la presión fiscal adquiere un nivel de gravedad todavía mayor.

Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el Real Decreto Ley 7/2012 aprobaron un plan de viabilidad a diez años y, en dicho plan, fijaron una serie de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos que posibilitaran el reequilibrio de las cuentas, así como la amortización de las operaciones de crédito concertadas para hacer frente a la deuda con proveedores.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

---

Esta subida del IVA desdibuja y altera los límites de gasto comprometidos por los ayuntamientos en dicha planificación, quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos de déficit comprometidos.

Además se produce en un momento en el que la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad fija una serie de mecanismos correctores y coercitivos para atajar cualquier desviación de las administraciones públicas en lo referente al cumplimiento del objetivo de déficit.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente como el Estado impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo toma una medida como la subida del IVA que imposibilita su cumplimiento.

Es por ello que, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo Socialista planteamos que el Gobierno Central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA, que retorne a los ayuntamientos y diputaciones el incremento de tipos soportados y abonados por éstos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación, en a votación ordinaria, por nueve votos a favor, ocho de los concejales del PSOE y uno del concejal del PP, Sr. Ureña Cuesta, y uno en contra el de la concejala del PP, Sr. Morales Fuentes, aprueba íntegramente la moción transcrita.

## **ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1.- Si se le va a reconocer alguna compensación al arrendatario del bar de la piscina por el retraso en el comienzo de la campaña.

El Sr. Alcalde le contesta que la Junta de Gobierno, atendiendo la petición del arrendatario acordó minorar la renta en la cantidad de 606 euros por ocho días de retraso en la apertura de la piscina.

2.- En qué situación se encuentran las viviendas de maestros.

El portavoz del PSOE, Sr. Entrena Ávila, le contesta que tres están adjudicadas a profesores de EGB y una está ocupada, en precario, por un vecino.

Así mismo, formula los siguientes ruegos:

1.- Por qué no se cambia la ubicación del mercadillo, dado que si da la casualidad de que existe un difunto en el tanatorio se dificulta la entrada al mismo.

El Sr. Alcalde le contesta que este asunto se está tratando con el Presidente de la Asociación de Venta Ambulante y los/as vecinos/as de la Avda. Andalucía, entre los que ha tenido una acogida positiva (a la altura del pub “cocodrilo”) a donde se pretende trasladar, justo a lo largo del acerado donde no existen vecinos/as.

2.- Por qué no se prohíbe el botellón de la calle del Tanatorio y se busca otra alternativa en la zona del recinto ferial, para evitar la rotura de farolas, así como que, los ciudadanos que utilizan los servicios del tanatorio y los/as vecinos/as con viviendas cercanas, se encuentren la basura que generan (botellas, vasos, bolsas...).

El Sr. Alcalde le contesta que no es partidario de localizar un botellodrómo; que la zona se vigila por la Guardia Civil, por contar con un único policía local, y se procura mantenerla limpia y que las farolas luzcan.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 2 de octubre de 2012

Vº Bº  
EL ALCALDE